

**Asunto: MAPFRE - ALERTA LEGAL SST N° 017**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191-2022-PRODUCE:** Aprueban el “Protocolo para la realización de actividades vinculadas a la cadena productiva de la pesca industrial, incluyendo a las embarcaciones pesqueras industriales de madera, en el marco de la COVID-19”

**Fecha de publicación:** La RM fue emitida el jueves 02 de junio de 2022 y el protocolo fue publicado en la web de PRODUCE el sábado 04 de junio de 2022.

**OBSERVACIONES:**

- Esta norma deroga la Resolución Ministerial N° 118-2021-PRODUCE, que aprobó los Protocolos Sanitarios en materia de Pesca Industrial (Consumo Humano Indirecto) efectuada por la flota de acero y de madera denominados: “*Protocolo de Pesca Industrial*” y “*Protocolo de Embarcaciones Pesqueras Industriales de Madera*”.

- El nuevo protocolo es de aplicación complementaria a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA (Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2) y también es complementario a otras normas de prevención de Covid-19 que resulten aplicables.

- El objetivo principal de la presente norma ha sido la adecuación a los lineamientos de prevención de Covid-19 contenidos en el Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 mencionada en el párrafo precedente, ya que como se es conocido, dicha Directiva Administrativo significó modificaciones en los lineamientos relacionados a ventilación de ambientes, control de temperatura, vacunación obligatoria, equipo de protección personal, distanciamiento mínimo, gestión de trabajadores con factores de riesgo, entre otros.

**RECOMENDACIÓN:**

- LAS EMPRESAS del SECTOR PESCA deberán incluir en su Plan de prevención, control y vigilancia de Covid-19 en el lugar de trabajo los lineamientos contenidos en el nuevo protocolo.